

41  
ox.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 202**  
(De 20 de Octubre de 2021)



*"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".*

**El Ministro de Obras Públicas  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



202  
Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

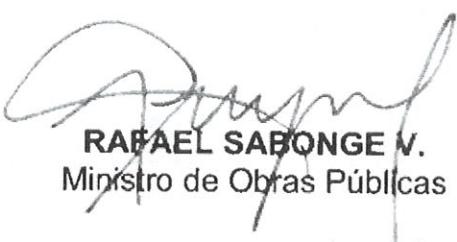
**TERCERO:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

**CUARTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RAFAEL SABONGE V.  
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 26 de Julio 2022



(5) a



República de Panamá  
Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Sala Cuarta de Negocios Generales

GABRIELA TERESA YANGUEZ  
SANCHEZ



Céd.: 8-911-1131  
Idoneidad: 25200  
Fecha de idoneidad: 07-10-2019

LICENCIADA EN DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Gabriela Teresa  
Yanguez Sanchez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-SEP-1996  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 19-SEP-2014 EXPIRA: 19-SEP-2024

8-911-1131



Gabriela Yanguez



Colón, 30 de septiembre de 2022  
DRCL-SEEIA-AC-022-3009-2022

Su Excelencia  
**RAFAEL SABONGE V.**  
Ministro de Obras Públicas  
E. S. D.

S.E. Sabonge.:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO- REGIÓN N°5, COLÓN”**. a desarrollarse en la provincia de Colón, distritos Colón, Chagres, Santa Isabel, corregimientos de Palenque, Palmira, Salamanca, Buena Vista, Salud, que consiste en lo siguiente:

1. El presente estudio de impacto ambiental abarca dos puentes modulares en los corregimientos de Buena Vista y Salamanca, pertenecientes a la jurisdicción de la Ley 21 de uso de suelo del área de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá. Por ende:
  - a. Presentar trámite inicial de viabilidad ambiental de ambos lugares emitida por la AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ.
2. EN EL PUNTO 5.3, LEGISLACIÓN, NORMAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APLICABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. no se menciona la Ley 21 de del 2 de julio de 1997, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA...a sabiendas que dos puentes estarán ubicados bajo jurisdicción de la Autoridad del canal de Panamá, se deberá incluir la mencionada ley dentro de las normativas que rigen.
3. En las página 13 Y 14, punto 3.2. CATEGORIZACIÓN DEL ESIA; aparecen afectados los SUBPUNTOS del CRITERIO 1, literal c; mientras que del CRITERIO 2. Aparecen afectados los literales c y q. por ende. Si analizamos pormenorizadamente e incluimos a afectar un criterio ambiental, el resultado de esta acción conlleva a que el impacto se convierta en un posible significativo y este sea categorizado como II o III. Es necesario que se corrija esa suposición hasta establecer una nula afectación a dichos componentes.
4. En el punto 5.4.2 CONSTRUCCIÓN/EJECUCIÓN se establece la metodología general a emplear para la construcción de la obra entre ellas: [...] *Esta fase del proyecto debe desarrollarse de forma ordenada y sistemática, ya que existen una serie de actividades que por sus*

características tiene la posibilidad de generar impactos ambientales negativos no significativos, los cuales deben ser mitigados de forma inmediata por medio del desarrollo del Plan de Manejo Ambiental que se elaborará en el presente estudio... Construcción e Instalación: Los puentes brindarán comunicación entre distintas comunidades, por ende, la construcción abarca todas las obras definidas en el diseño elaborado por el Contratista a fin de ajustarse a los parámetros de diseño descritos en las Especificaciones correspondientes. [...]; no obstante, no se establece una metodología que abarque como se procederá con el desarme de los puentes actuales a sabiendas que dos son de madera, dos son metálicos y uno que actúa como puente es un vado. De acuerdo a las características mencionadas:

- Detallar una breve metodología donde se explique el proceso de desarme y reemplazo de los puentes existentes incluyéndolos individualmente la ubicación y características, también sus repercusiones sociales en caso de suceder durante la etapa construcción y como serán solucionadas, ect.
5. En la página 35 del EsIA, punto 5.4.4 ETAPA DE ABANDONO, se menciona en el LITERAL A y D, [...] *desmontar áreas de oficina y almacén; nivelación del terreno a su terracería inicial* [...]; no obstante al mencionarse como algo puntual de la obra, no se definen con detalles a lo largo del PUNTO 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ni tampoco en el 5.5 INFRAESTRUCTURA A MENCIONAR. Por lo antes expuesto:
- a. Definir donde estarán ubicados los 5 sitios temporales de oficinas y almacenes de los puentes, lo cual es un componente esencial dentro del proyecto. **Nota (en este renglón especificar si pertenecen a fincas privadas o servidumbre del estado), en caso de pertenecer a un terreno privado especificar de quien es, si cuentan o no con los permisos o en caso de no contar con el mismo explicar cómo se conseguirán en cada uno.**
  - b. Detallar la superficie en metros cuadrados de cada una de las 5 áreas donde se harán los almacenes y oficinas temporales; en el cual está involucrado el movimiento de tierra.
  - c. Describir las coordenadas con DATUM en formato WGS84 del área total donde estarán ubicados los componentes mencionados.
  - d. Establecer cuánto de tierra aproximado se moverá en metros cúbicos.
6. En el punto 6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO, específicamente TABLA 10. MANO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, existe una incongruencia entre puente Quebrada La Lajosa ubicado en Salamanca Colón y puente Quebrada Paraíso, ubicado en Salud Chagres. Lo cual debe ser corregido inmediatamente.
7. En la página 53, punto 6.3.1. DESCRIPCIÓN DEL USO DE SUELO, se plasma lo siguiente: [...] *El actual uso del suelo en el área de influencia del Proyecto, se caracteriza por la interrelación que se produce entre zonas que albergan actividades humanas y zonas naturales compuestas por río y costas, y áreas silvestres. Considerando que las diferentes áreas del proyecto corresponden un área de servidumbres viales del MIVIOT. De igual forma según su*



capacidad agrológica de los suelos del área del proyecto, [...]; sin embargo al definir ciertas características de manera muy general y complementar a cada sector la capacidad agrológica, todavía los usos actuales de cada sector, no se establecen. Por lo antes expuesto

- Complementar a cada la descripción actual del uso actual donde se instalará el proyecto (llámeselo campamentos y puentes).
8. En la página 54, punto 6.3.2. deslinde de propiedad se muestra lo siguiente [...] *El proyecto, DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO, de la Región N°5: provincia de Colón, será desarrollado dentro del alineamiento y servidumbre pública existente de la vía que es propiedad de El Estado, localizada en los distritos de Chagres, Colón y Santa Isabel. La certificación de la servidumbre pública de la vía, emitida por MIVIOT, se entrega junto al estudio de impacto ambiental [...]*, no obstante dicho planteamiento no deslinda que se ubica al norte sur, este y oeste fuera de cada polígono de influencia directa del proyecto. Por lo antes expuesto:
- Definir en base al señalamiento la colindancia del área del proyecto donde se incluya sitio de oficina y acopio y zona de puentes; enumerando cada una.
9. En la página 54 del EsIA, sección 6.4. TOPOGRAFÍA, se define lo siguiente [...] *El área de interés se ubica en un sector que se caracteriza por tener una topografía en su mayoría como plana, localizándose pendientes poco inclinadas de 0° a 3° pero en forma general se puede establecer que en un 95% del total del área de influencia directa donde se llevará a cabo el proyecto es de topografía plana.*[...]; por otro lado a sabiendas tenemos 5 ubicadas en distintos corregimientos muy diferentes unas de otras; por ende el planteamiento anterior es detallado de manera muy general. Por lo antes expuesto:
- Definir la topografía de cada área de influencia del proyecto tomando en consideración datos in situ (campamentos y zonas de puente).
10. En la página 61 del EsIA, sección 6.7.2 OLORES. se expresa lo siguiente: [...] *El proyecto, DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO, de la Región N°5: provincia de Colón, será desarrollado dentro del alineamiento y servidumbre pública existente de la vía que es propiedad de El Estado, localizada en los distritos de Chagres, Colón y Santa Isabel. La certificación de la servidumbre pública de la vía, emitida por MIVIOT, se entrega junto al estudio de impacto ambiental.* [...]; por otro lado tenemos 5 zonas de corregimientos muy diferentes unas de otras; no obstante al plantear dicho argumento no se define la característica de los olores de cada zona donde estará el proyecto; por lo antes expuesto:
- Detallar la característica del olor percibido en campo a cada área de influencia del proyecto, enumerando cada una.
11. En la página 63 del EsIA SECCIÓN 7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO específicamente los puntos 7.1 CARACTERÍSTICA DE LA FLORA Y 7.1.1

35  
cut

CARÁCTERISTICA VEGETAL, INVENTARIO FORESTAL...no se incluyó las 5 superficies donde se ejecuta el movimiento y adecuación de tierra para instalar oficinas temporales y sitios de almacenamiento, por lo antes expuesto:

- Incluir el inventario forestal de cada zona donde se instalarán dichos componentes a fin de complementar los ya descritos correspondientes a puentes.

12. En la página 84 DEL ESIA, la cual se complementa con el anexo 9 ubicado desde las páginas 438 a 458, se dictamina la prospección arqueológica de las zonas donde estarán ubicadas los puentes, no obstante no se incluyen las zonas de campamentos estacionales donde se ubicarán las oficinas y zonas de acopio o almacenamiento de herramienta y equipos. Por lo antes expuesto, complementar la prospección arqueológica de las zonas 5 zonas mencionadas, las están dentro del alcance del referido ESIA.

13. En la página 93 del EsIA, punto 8.5. DESCRIPCIÓN DEL PAISAJE, se describe lo siguiente  
[...] *Las áreas de las actividades de los puentes vehiculares en la provincia de Colón, presentan paisajes propios de zonas de cada área, son zona con presencia de elementos marinos en unas, otros con vegetación en recuperación debido a que habían sido previamente intervenidos por la construcción de la vialidad.* [...] por otro lado a sabiendas que las áreas de influencias directas del proyecto son 5 que se encuentran situadas en cinco corregimientos distintos, no se detalla a cabalidad y de manera puntual esta sección. Por lo antes expuesto:

  - Enumerar cada zona geográfica donde se ejecutará el proyecto incluyendo cada el área de puentes y áreas donde estarán las oficinas junto al acopio o almacenamiento.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

# FELIPE CRUZ

Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

FC/sb/mg  
Sb - mg  
c.c. Archivos



## INFORME SECRETARIAL

**FECHA:** 27 de septiembre de 2022

**DESTINATARIO:** A quien concierne

**EXPEDIENTE:** DRCL-I-R-018-2022

**Asunto:** tiempo del proceso de evaluación.

Por este medio informo que debido a la atención de respuestas aclaratorias de otros estudios que llegaron a nuestra sección mucho antes del actual, donde se procedió a trabajar la última fase de decisión final; informo que en el día de hoy, comenzaré el proceso de evaluación.

Atentamente,

  
**MIGUEL ARMANDO GOMEZ MIRANDA**  
Evaluador de Estudios De Impacto Ambiental.  
**CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ**  
*Licdo. Miguel A. Gómez M.*  
Biólogo Ambiental.  
C. T. Idoneidad. 0765-17

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN FORESTAL / SOF

30

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta  
Tel. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 26 de septiembre de 2022  
SOF-068-2609-2022

Licda.  
SOLEDAD BATISTA  
Jefe Encargada de la SEEIA  
E. S. D.

**Licda. Batista:**

Por este medio, le remitimos el Informe Técnico de la Inspección de la evaluación del estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGION No 5. COLON”, cuyo promotor MINISTERIO DE OBRA PÚBLICA, Desarrollarse en los corregimientos de Palmira, Cuango, Santa Isabel, Buena Vista y Salamanca y provincia de Colón.

Atentamente,

*Yinette Velásquez*  
Ing. Yinette Velásquez  
Jefa de la Sección Forestal

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Yinette Velásquez</i>
Firma:	<i>Yinette Velásquez</i>
Fecha:	<i>26-09-2022</i>
Hora:	<i>0:11 P.M.</i>
Tel: _____	
REGIONAL DE COLÓN	

Yv/cc

c.c. Archivo

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN  
SECCION FORESTAL / SOF

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta  
Tel. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

Fecha: 23 de septiembre de 2022.

**Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** titulado “DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGION No. 5 COLON”, cuyo promotor MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA, Desarrollarse en la zona de Costa Arriba de Colón, Palmira, Cuango, Santa Isabel, Buena Vista y Salamanca.

**Lugar y Fecha de la inspección:**

La inspección se realizó el jueves 14 de septiembre de 2022, en los corregimientos de Palmira, Cuango, Santa Isabel, Buena Vista y Salamanca y provincia de Colón.

**Participantes**

Ing. Cesar Conte / Ingeniero Forestal / SOF

Lcdo. Miguel Gómez / SEEIA

Consultor y Promotor

**OBJETIVO:**

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal y el inventario forestal que será afectada durante la construcción del Proyecto Categoría I denominado “DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGION No 5. COLON”, cuyo promotor MINISTERIO DE OBRA PUBLICA, Desarrollarse en los corregimientos de Palmira, Cuango, Santa Isabel, Buena Vista y Salamanca y provincia de Colón.

**Resultados de la Inspección:**

- ❖ Al llegar al sitio, se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular de área; todo esto con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación, Topografía, Hidrología), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir en el aspecto de los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetación que será afectada por la construcción del proyecto.
- ❖ Se Evalúo lo presentado en el documento del Estudio de Impacto Ambiental, en la Sección de la Descripción del Ambiente Biológico del Capítulo 7, en donde indican la **Característica de la Flora.** (Página 63), al igual el inventario Forestal.

**El inventario de los árboles que serán talados en los diferentes sectores donde se colocaran los puentes son los siguientes;**

**Quebrada La Lajosa;** 8 (ocho) árboles de diferentes especies, 3 canillo, 1 Cedro Amargo 1 Espave, 1 Guabito, 1 Guacimos Colorado, 1 Laurel.

**Rio Paraíso;** 2 (dos) arboles de diferente especie, 1 de Higuerón y 1 Palma de Coco.

**Rio Duque;** 6 (seis) arboles de diferentes especie, 1 Espave, 2 Guabito de Rio, 2 Gorgojo y 1 Guácimos.

**Quebrada Rangayosa;** 11 (once) árboles de diferentes especies, 1 Arrijan, 2 Espaves, 3 Guabito, 1 Guarumo, 2 Higuerón, 1 Malagueto y 1 Uver.

**Rio Sucio;** no hay árboles para talar.

**Total de árboles que serán afectados; 27 árboles.**

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN FORESTAL / SOF

31/09/2022

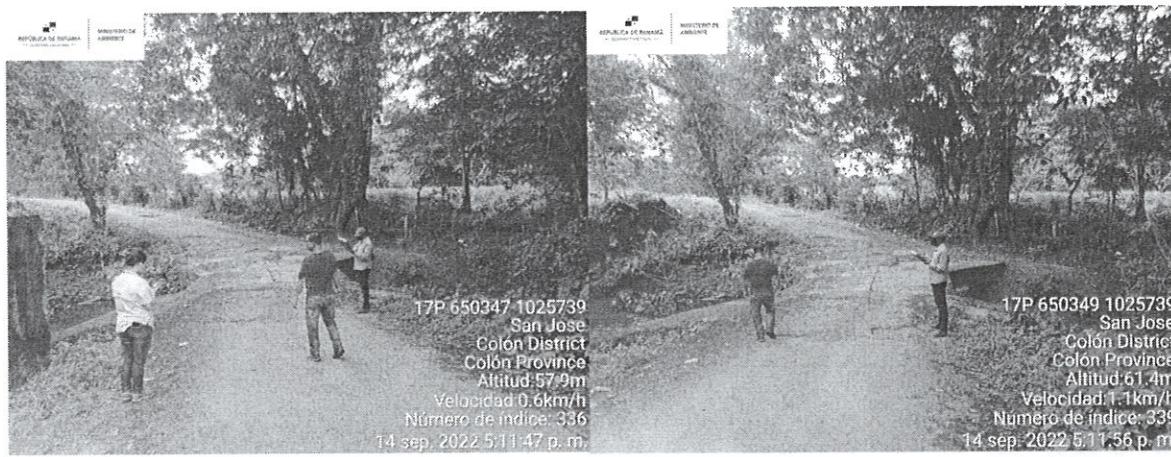
- ❖ En el recorrido se verificó el inventario y la especie de los árboles que será afectado durante la construcción.

**Foto del lugar donde se desarrollara el Proyecto**

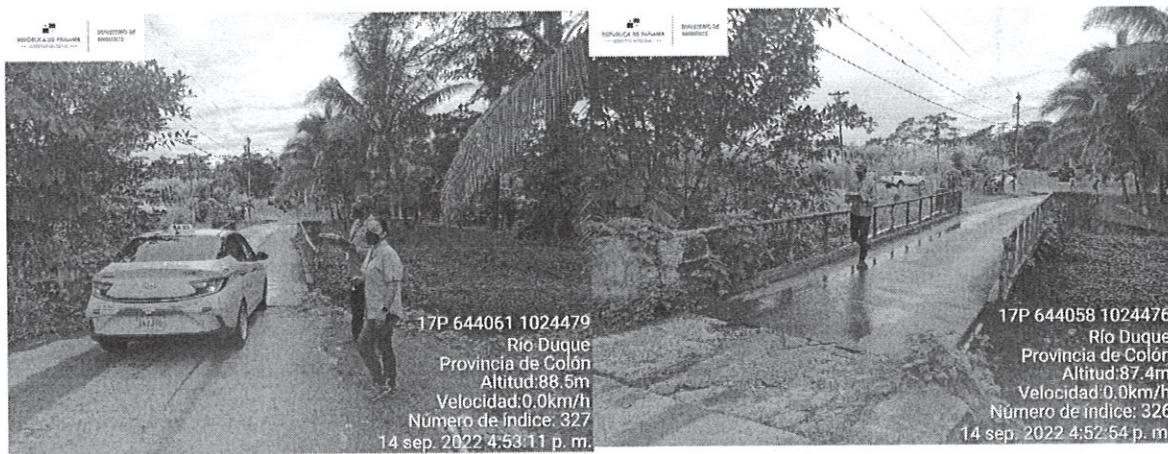
**Quebrada Rangayasa**



**Quebrada Paraiso**



**Río Duque**



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN  
SECCION FORESTAL / SOF

30  
C

**Conclusión:**

- ❖ Al llegar al sitio para la evaluación del estudio Categoría I denominado “DISEÑO SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGION No. 5 COLON”, cuyo promotor MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA, se verifico el inventario de los árboles que serán talado según lo descrito en el documento lo mismo coincide.
- ❖ El total de los árboles que serán talado en los diferentes sectores donde se colocaran los puentes son los siguientes, **27 árboles de diferente especies.**

FUNDAMENTOS LEGALES:

Resolución AG-0235-2003  
Ley N° 1 Forestal de 1994.

**Recomendación:**

- ❖ De Aprobarse el EsIA, el promotor deben Cumplir con la Resolución AG-0235-2003.
- ❖ De aprobarse el EsIA, el promotor debe cumplir con lo establecido en la Ley No. 1 Forestal, que por cada arboles talado deben plantar 10 árboles.

Atentamente;

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Cesar Conte  
SOF

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Yinette Velásquez  
Jefe de SOF

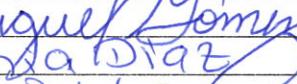
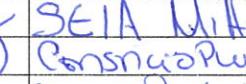
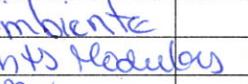
  
\_\_\_\_\_  
Felipe Cruz  
Director de la Regional  
MiAMBIENTE/Colón VºBº



cc. Archivo/Expediente

## ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 14-9-2022 Hora de inicio: 9:00 am Hora final: 5:14 pm  
Nombre del Proyecto: **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO- REGIÓN N°5, COLÓN”**,  
Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.  
Ubicación del proyecto: Costa Arriba de Colón, PALMIRA, CUANGO, SANTA ISABEL, BUENA VISTA, SALAMANCA

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Miguel Gómez	SEIA Ambiente	
Danila Díaz	Consortio Puentes Modulares	
Giselle De León C.	Consortio Puentes Modulares	
Marielena Mendoza	CONSULTOR 6691-5391	

## I. TEMAS A TRATAR

## Evaluación Cat I en Campo

## II. PUNTOS A VERIFICAR

Sitio Rio Sucio  
Dpt. Pangnosa  
Dpt. Rio Grande  
Dpt. Qbs. Tardio

### III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

$  \begin{array}{r}  694997 \\  - 1052991 \\  \hline  64056  \end{array}  $	$  \begin{array}{r}  694997 \\  - 1024476 \\  \hline  50370  \end{array}  $	$  \begin{array}{r}  694997 \\  - 1025737 \\  \hline  52160  \end{array}  $	<p>Día Sencillo Banganosa B. 50.000 que Q. 2.000.000.000</p>
-----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

Todos los pasos parten a zonas con puentes existentes (zonas interconectadas o hacenlos)



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Colón, 9 de septiembre de 2022  
DRCL-SEEIA-UAS-019-0809-2022

Licenciada  
**MAGNOLIA CALDERÓN**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad del Canal de Panamá (ACP)**  
E. S. D.

Respetada Lic. Calderón:

Por este medio le remitimos el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“DISEÑO SUMINISTRO Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGIÓN N°5, COLÓN.”** Cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a desarrollarse en Corregimientos De **Buena Vista, Salamanca, Cuango y Palmira**, Distritos De Colón y Santa Isabel, Provincia De Colón. A fin de que emitan sus consideraciones mediante un informe técnico fundamentado en las obras que se realizarán dentro de su área de administración a más tardar el día 15 de septiembre de 2022

Un aspecto a considerar es que dicho proyecto entró al proceso de evaluación sin su análisis de viabilidad dentro de la cuenca del Canal de Panamá.

Para mayor información contactar al Lic. Miguel Gómez al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188 o [mgomez@miambiente.gob.pa](mailto:mgomez@miambiente.gob.pa)

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**FELIPE CRUZ**  
Director Regional de Colón.  
Ministerio de Ambiente.

FC/SB/mg

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

16/09/2022

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA FORESTAL	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR: <i>Yinette Velasquez</i>	
RECIBIDO POR: <i>Soledad Batista</i>	
FECHA: 9/9/2022 HOR: 2140 PM	
REGIONAL DE COLON	



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

### MEMORANDO-SEEIA-071-0909-2022

PARA: ING. YINETTE VELASQUEZ  
Jefe de la Sección de Manejo Forestal

DE: *Soledad Batista*  
SOLEDAD BATISTA  
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 09 de Septiembre de 2022



Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO- REGIÓN N°5, COLÓN”**, a desarrollarse en la zona de Costa Arriba de Colón, PALMIRA, CUANGO, SANTA ISABEL, BUENA VISTA, SALAMANCA. cuyo promotor es: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección será el día miércoles 14 de Septiembre del 2022, a las 9:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día lunes 19 de Sep. del 2022.

Para mayor información contactar con el Lic. Miguel Gómez al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/mg  
*[Signature]*

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(307)500-0855  
www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

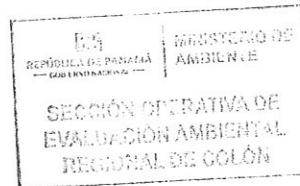
**MEMORANDO-SEEIA-071-0909-2022**

PARA: ING. HAYDEE SEGURA  
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: *Soledad Batista*  
SOLEDAD BATISTA  
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 09 de Septiembre de 2022



Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO- REGIÓN N°5, COLÓN”**, a desarrollarse en la zona de Costa Arriba de Colón, PALMIRA, CUANGO, SANTA ISABEL, BUENA VISTA, SALAMANCA. cuyo promotor es: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección será el día miércoles 14 de Septiembre del 2022, a las 9:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo piso a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día lunes 19 de Sep. del 2022.

Para mayor información contactar con el Lic. Miguel Gómez al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/mg  
*[Signature]*

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.milambiente.gob.pa

(24)  
ct

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 016-0809-2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS en calidad de promotor., propone realizar el proyecto denominado “DISEÑO SUMINISTRO Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGIÓN N°5, COLÓN.” A ubicarse en los corregimientos de Buena Vista, Salamanca, Cuango y Palmira, distritos de Colón y Santa Isabel, provincia de Colón

Que en virtud de lo anterior, el día 7 de agosto de 2022, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS., a través del Ministro Rafael Sabonge, varón panameño, con cédula de identidad personal 8-721-2041, procediendo como Representante Legal, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “SUMINISTRO Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGIÓN N°5, COLÓN.” A ubicarse en los corregimientos de Buena Vista, Salamanca, Cuango y Palmira, distritos de Colón y Santa Isabel, provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de: Yosuani Miller y Lilian Bernard personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo las resoluciones IRC-001-2012 / IRC-018-2008, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento;

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 16 de mayo del 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “DISEÑO SUMINISTRO Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGIÓN N°5, COLÓN.” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “DISEÑO SUMINISTRO Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGIÓN N°5, COLÓN.”

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los ocho (8) días, del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

  
**FELIPE CRUZ**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

FC/sb



(13) 2022

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN REGIONAL:</b>	7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
<b>PROYECTO:</b>	“DISEÑO SUMINISTRO Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGIÓN N°5, COLÓN.”
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	RAFAEL SABONGE
<b>CONSULTORES:</b>	YOSUANI MILLER IRC-001-2012 LILIAN BERNARD IRC-018-2008 MARCELINO MENDOZA IRC-019-2019
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTOS DE BUENA VISTA, SALAMANCA, CUANGO Y PALMIRA, DISTRITOS DE COLÓN Y SANTA ISABEL, PROVINCIA DE COLÓN

**DESCRIPCIÓN**

El proyecto consiste en los estudios, diseños, planos de construcción, especificaciones técnicas, suministro de los puentes modulares de los cuales se ejecutará todos los trabajos de construcción de la subestructura, e instalación de la superestructura de los puentes modulares. Para cada puente se contemplará una serie de lineamientos técnicos los cuales determinarán los diseños, el suministro y la construcción; además de algunas consideraciones adicionales, para la resolución de problemas en los sitios de emplazamientos de estos de requerirse.

Además se ubicará en las siguientes coordenadas en el Sistema de Proyección UTM, Datum WGS-84:

<b>PUENTE QUEBRADA LA LAJOSA</b>	
<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
1013387.501	593433.142
1013377.517	593467.448
1013487.406	593499.429
<b>PUENTE RÍO DUQUE</b>	
1024503.913	644087.363
1024419.746	644015.116
1024404.197	644033.231
1024488.365	644105.477
<b>PUENTE QUEBRADA PARAÍSO</b>	
1025814.076	650350.000
1025702.337	650317.311
1025694.033	650345.697
1025805.772	650378.386
<b>PUENTE RÍO SUCIO</b>	
1059074.463	684084.252
1059042.502	684234.476
1059099.255	684246.550

1059131.100	684096.126
PUENTE QUEBRADA RANGAYOSA	
1053024.668	694973.600
1052945.729	695059.306
1052971.089	695082.664
1053050.029	694996.958

## FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

## VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

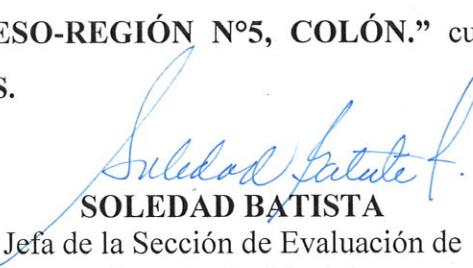
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO SUMINISTRO Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGIÓN N°5, COLÓN.”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

## RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“DISEÑO SUMINISTRO Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGIÓN N°5, COLÓN.”** cuyo promotor es: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

  
**MIGUEL GOMEZ**  
 CIENCIAS SOCIALES DE PANAMA  
 Técnico Evaluador Sección de  
 Línea. *Miguel Gomez, M.*  
 Evaluación de EsIA  
 Biólogo Ambiental.  
 C. T. Idoneidad. 0765-17

**FELIPE CRUZ**  
 Director Regional de Colón  
 Ministerio de Ambiente

  
**SOLEDAD BATISTA**  
 Jefa de la Sección de Evaluación de  
 Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
 DE AGRICULTURA  
 SOLEDAD BATISTA J.  
 IIC. EN RECURSOS  
 NATURALES Y AMBIENTE  
 IDONEIDAD: 5,991-08 \*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

(21)

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

**PROYECTO:** “DISEÑO SUMINISTRO Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGIÓN N°5, COLÓN.”

**PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCL-I-F-018-2022

**FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL:** 7/09/2022

**REALIZADO POR:** YOSUANI MILLER IRC-001-2012

LILIAN BERNARD IRC-018-2008

MARCELINO MENDOZA IRC-019-2019

**REVISADO POR:** MIGUEL ARMANDO GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto,	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental



	obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b>	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

19/01/2018

ESPECÍFICOS				
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X		NO APLICA

SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº024-2022

PROYECTO: "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO- REGIÓN N°5, COLÓN""

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO BUENA VISTA Y SALAMANCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN,  
CORREGIMIENTO DE CUANGO Y PALMIRA, DISTRITO DE SAN TA ISABEL Y  
CORREGIMIENTO DE SALUD, DISTRITO DE CHAGRES PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA:  I

FECHA DE ENTRADA: DÍA  07 MES  SEPTIEMBRE AÑO  2022

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO)	X		
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Original
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD- 1 ORIGINAL Y 1 COPIA
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		<i>Las obras se realizarán sobre servidumbre pública.</i>
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

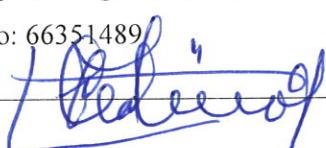
Entregado por: (Usuario)

Nombre: Juan de Dios Cedeño

Cedula: 2-85-1445

Correo: jcedeno@mop.gob.pa

Teléfono: 66351489

Firma: 

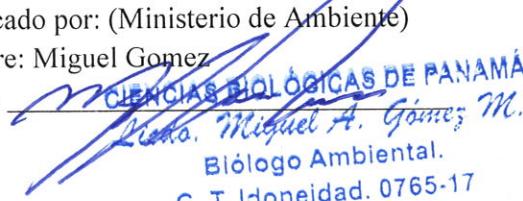
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Cristal Gonzalez

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Miguel Gomez

Firma: 

Biólogo Ambiental.

C. T. Idoneidad. 0765-17

# CD DEL EsIA.

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MILLER CARDENAS, YOSUANI	IRC-001-12		X		
LILLIAN BERNARD	IRC-018-2008		X		
MARCELINO MENDOZA	IRC-019-2019		X		
JOSE FLORES	IAR-75-98		X		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

**Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:**

“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO- REGIÓN N°5, COLÓN”

Categoría:  I

**PROMOTOR**

**Promotora: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**Nombre: RAFAEL SABONAGE**

**Cédula: 8-721-2041**

**Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
(Responsable de la Verificación)**

Nombre	CRISTAL GONZALEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	07/08/2022

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

66871-1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

15  
ot

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8 NT-1-14274-DV 28	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-8-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Agencia de Achiole	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00

**Monto Total B/. 350.00**

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I TRANSF-1358285683

Día	Mes	Año	Hora
19	08	2022	10:24:21 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

149

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 206049

Fecha de Emisión:

18	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Representante Legal:

**RAFAEL SABONGE**

**Inscrita**

Tomo

8 NT

Ficha

Folio

1

Imagen

Asiento

14274

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Sadimir Santos*

Jefe de la Sección de Tesorería.



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 9 de agosto de 2022

14.1003-709-2022

Señor  
Jonie J. Rodríguez De L.  
Representante Legal  
Consorcio Puentes Modulares  
E.S.D.

Señor Rodríguez:

En atención a la solicitud presentada con N° de control 357-2022, ingresada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, donde se solicita certificación de servidumbres viales, ubicadas en la provincia de Colón, podemos indicarle lo siguiente:

En la diligencias de inspección realizadas y planos ubicados en el área; se observaron las servidumbres con los siguientes anchos:

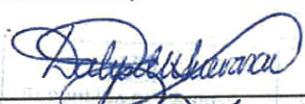
Ubicación de Los Puentes / Distrito/ Quebrada- Río	Servidumbres Viales
• Salud / Chagres / Quebrada Lajosa	Pendiente
• Miramar/ Santa Isabel / Río Sucio	15.00 metros
• Salamanca Colón / Quebrada Paraíso	* 15.00 metros
• Palmira / Santa Isabel / Quebrada Rangayoza	Pendiente
• Buena Vista / Colón / Río Duque No. 1	**15.00 metros

Referencia:

\* Según cedula Catastral No.4243108000047 del 3 de febrero de 2017.

\*\*Plano de Parcelación Transistmica-Buena Vista de febrero de 1947.

Atentamente,

  
Arq. Dahys de Guevara  
Directora de Ordenamiento Territorial

DdeG/NU/RB  
Control 357-2022

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

  
Arq. Nancy Urriola  
Jefa Dpto. de Planificación Vial

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

Viceministerio de Ordenamiento Territorial  
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 17 de agosto de 2022

14.1003-730-2022

**Ingeniero**  
**Jonie J. Rodriguez**  
**Representante Legal**  
**Consorcio Puentes Modulares**  
**E. S. M.**

Ingeniero Rodriguez:

Como parte del trámite de la solicitud realizada mediante la nota CPM-741-GDL-C2022-06-008, como representante de la empresa de **Consorcio Puentes Modulares**, con control No.367-2022, ingresada, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para la certificación de la servidumbre concerniente al **Proyecto “Diseño, suministro, construcción y financiamiento de Puentes Modulares para el Progreso”**, ubicado en los sectores de Llano Norte (La Pintada), Rio Indio, Toabré (Penonomé) San Juan de Dios, Juan Diaz (Antón), provincia de Coclé, le podemos indicar que:

NOMBRE	SERVIDUMBRE
<b>Vía Llano Norte</b> Sector de San Juan de Turbe, Molejones puente sobre Río Toabré	12.80 metros
<b>Vía hacia Boca de Teria</b> Sector Tres Hermanas, puente sobre Rio Indio.	12.00 metros
<b>Calle de Tierra Aguas Blancas</b> Corregimiento El Coco, puente sobre el Río Chorrera	12.00 metros
<b>Calle de Tierra hacia Banazo</b> Sector de Banazo, Toabré puente sobre Río U	12.00 metros
<b>Calle de Tierra hacia Bajito de San Miguel</b> Toabré, puente sobre Río San Miguel	15.00 metros
<b>Calle de tierra La Colorada</b> Sector La Colorada puente sobre Río Chorrerita	12.00 metros

**Referencia:** Datos obtenidos del informe de inspección realizado por el personal técnico de la Regional del MIVIOT-COCLÉ, dentro de la inspección no se encontro plano de referencia de las citadas vías.

Atentamente,



DdeG/NU/CB  
Control No.367-2022

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Arq. Nancy Urriola  
Jefa de Planificación Vial

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma: LEY*

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Titulo: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

*Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION*

*Gaceta Oficial: 18631*

*Publicada el: 31-07-1978*

*Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO*

*Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles*

*Páginas: 3*

*Tamaño en Mb: 0.711*

*Rollo: 23*

*Posición: 486*

# GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Cárdenas (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior: B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,  
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,  
Presidente de la Asamblea Nacional de  
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

**Artículo 1.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

**Artículo 2.** El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 3.** El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO EJECUTIVO N° 112**

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"



**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**En uso de sus facultades constitucionales y legales**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Nóbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Currizo Jaén	<b>Ministro de la Presidencia</b>
Carlos Eduardo Romero Montenegro	<b>Ministro de Gobierno</b>
Alejandro Guillermo Ferrer López	<b>Ministro de Relaciones Exteriores</b>
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	<b>Ministra de Educación</b>
Rafael Jose Sabonge Vilar	<b>Ministro de Obras Públicas</b>
Rosario Emilia Turner Montenegro	<b>Ministra de Salud</b>
Doris Yaneth Zapata Acevedo	<b>Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral</b>
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	<b>Ministro de Comercio e Industrias</b>
Inés María Samudio De Gracia	<b>Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial</b>
Augusto Ramón Valderrama Barragán	<b>Ministro de Desarrollo Agropecuario</b>
Markova Concepción Jaramillo	<b>Ministra de Desarrollo Social</b>
Héctor Ernesto Alexander Hansell	<b>Ministro de Economía y Finanzas</b>
Aristides Royo Sánchez	<b>Ministro para Asuntos del Canal</b>
Rolando Augusto Mirones Ramírez	<b>Ministro de Seguridad Pública</b>
Milciades Abdiel Concepción López	<b>Ministro de Ambiente</b>

**Artículo 2.** Nóbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Dueruet Núñez	<b>Viceministro de la Presidencia</b>
Juana Manuela López Córdoba	<b>Viceministra de Gobierno</b>

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No 137  
De 14 de Julio de 2021



“Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100”

El Ministro de Obras Públicas,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que “orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales”.

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que “El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley”.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las “actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas”.

Que el artículo 8 de citada Ley, establece “sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto”.

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un “conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carretas, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

**SEGUNDO:** Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

**TERCERO:** Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

**CUARTO:** Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

**QUINTO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.





Ec

**SEXTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

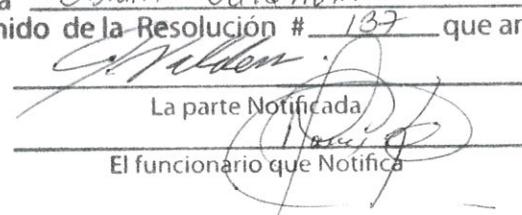
Dado en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

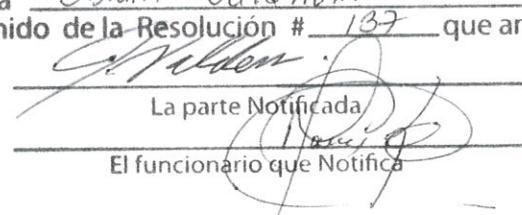
**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RAFAEL J. SABONGE V.  
Ministro  
RJSV/mab/yarh

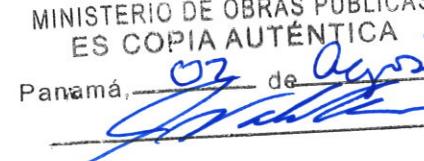


Ministerio de Obras Públicas  
A las 11:50 ( ) Le la mañana  
de Hoy quince ( 15 ) Julio  
de Dos Mil veinhuno ( 2021 )  
Notifico a Ibrain Valderrama  
el contenido de la Resolución # 137 que antecede

  
La parte Notificada

  
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA  
Panamá, 02 de Agosto 2022







REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, varón, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **Ibrain Enrique Valderrama**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:

**PRIMERO:** Yo **Ibrain Enrique Valderrama**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas **Rafael José Sabonge Vilar**, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado:

**“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO”.**

**SEGUNDO:** DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, El **CONSORCIO PUENTES MODULARES**, conformado por la empresas CONSTRUCTORA URBANA, S.A. y TORONTO GLOBAL HOLDINGS, CORP. ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO- REGIÓN N°5, COLÓN”**, a desarrollarse en los Corregimientos de Buena Vista y Salamanca, corregimientos de Cuango y Palmira, distrito de Santa Isabel y corregimiento de Salud, Distrito de Chagres, **Provincia de Colón**, la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la

3/2



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,  
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula  
No. 4-157-725.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 SEP 2022

Panamá

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose  
Sabonge Vilar



8-721-2041

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,  
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula  
No. 4-157-725.

CERTIFICO:  
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo  
conforme.

Panamá

06 SEP 2022

 Testigos

 Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto



Panamá, 01 de septiembre de 2022  
SG -SAM-850-2022

Su Excelencia  
Milciades Concepción  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Enregado:	01/09/2022
Firma:	Ministro de Obras
Fecha:	07-09-22
Hora:	11:00
Tel: 6088	
REGIONAL DE COLÓN	

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO- REGIÓN N°5, COLÓN”**, a desarrollarse en los Corregimientos de Buena Vista y Salamanca, corregimientos de Cuango y Palmira, distrito de Santa Isabel y corregimiento de Salud, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, para que sea sometido al proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

El Ministerio de Obras Publicas es el Promotor de este proyecto

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 14 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 458 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
  - Lillian Bernard; IRC-018-2008
  - Yosuani Miller; IRC-001-2012
  - Marcelino Mendoza; IRC-019-2019
  - José Flórez; IAR-75-98
3. La página Web del MOP es [www.mop.gob.pa](http://www.mop.gob.pa); central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°66871-1 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Lic. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ibrain Valderrama  
Secretario General

IV/VdeG/ew  
c.i.: Licda. Vielka de Garzola- Jefa Nacional de la Sección Ambiental  
Archivos



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá  
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se presentó.

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto